



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 09 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° - 2025-ITP/OGRRHH

VISTOS:

La Carta N° 002-2025-SGR, de fecha 6 de junio de 2025, presentada por el servidor Santiago Alonso García Ramos (en adelante, el servidor); la Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 000035-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 5 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal p) del artículo 27 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 033-2023-ITP/SG y modificado por Resolución de Secretaría General N° 052-2025-ITP/SG y Resolución de Secretaría General N° 058-2025-ITP/SG (en adelante, RISC del ITP), establece que la licencia sin goce de haber se otorga en los casos de servidores con contrato indeterminado, para ocupar puestos de funcionarios, directivos y/o de confianza en entidades públicas, incluyendo el ITP. La referida licencia será otorgada en tanto dure la designación del servidor/a; asimismo, el artículo 28 del RISC del ITP señala que las licencias sin goce de haber serán aprobadas y formalizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Carta N° 001-2025-SGR, de fecha 23 de abril de 2025, el servidor solicitó licencia sin goce de haber, en el marco del literal p) del RISC del ITP, a partir del 9 de junio de 2025; solicitud que contó con la conformidad de su jefe inmediato a través del Memorando N° 000284-2025-ITP/OAJ, de fecha 5 de junio de 2025;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 000035-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 5 de junio de 2025, se otorgó licencia sin goce de haber al servidor a partir del 9 de junio de 2025, en tanto dure su designación en el cargo de confianza en otra entidad del sector público, en el marco de lo establecido por el literal p) del artículo 27 del RISC del ITP;

Que, a través de la Carta N° 002-2025-SGR, de fecha 6 de junio de 2025, el servidor solicita concluir la licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 000035-2025-ITP/OGRRHH, por los motivos expuestos en la referida solicitud;

Que, el artículo 2 inciso 20 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho fundamental de petición, al señalar que: *"toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad"*; el mismo que es concordante con el artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: *"cualquier administrado, individualmente o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo (...). El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (...). Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"*;



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

Que, estando a lo vertido, es pertinente emitir el acto administrativo por el cual se deje sin efecto la licencia sin goce de haber otorgada al servidor mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 000035-2025-ITP/OGRRHH;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 000035-2025-ITP/OGRRHH, al servidor Santiago Alonso García Ramos, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); en atención a la solicitud presentada por el referido servidor y de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor Santiago Alonso García Ramos y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Registrar la presente resolución en el legajo personal del servidor Santiago Alonso García Ramos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

GIANCARLO MARTÍNEZ PANDURO

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Instituto Tecnológico de la Producción